

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-2-2023-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE INGATAMBO Y ALTO PERU DEL DISTRITO DE TUMBADEN - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20570740866	Fecha de envío :	10/07/2023
Nombre o Razón social :	M & N CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	21:52:30

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA DEL CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA YA QUE; EXISTE UN ERROR EN EL PRESUPUESTO Y GASTOS GENERALES POR LO QUE SE SOLICITA CORREGIR TALES ERRORES LO MISMO EN REFERENCIA A LAS PARTIDAS DE PRECIOS UNITARIOS , LO QUE OCASIONA QUE NO SE PUEDA FORMULAR CORRECTAMENTE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 3      **Literal:** B      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART° 02 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo verificado, el comité de selección acoge dicha observación, en tal sentido al momento de la integración se corregirá dichos archivos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-2-2023-MDT/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE INGATAMBO Y ALTO PERU DEL DISTRITO DE TUMBADEN - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20570740866	Fecha de envío :	10/07/2023
Nombre o Razón social :	M & N CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	21:54:10

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA LA DEFICICION DE OBRAS SIMILIARES YA QUE SE ESTA SOLICITANDO DOCUMENTACION DESPROPORCIONAL A LO QUE SE CUENTA POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR LOS REQUISITOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      **Página: 73**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART° 02 DEL REGLAMENTO DE LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que las bases fueron elaboradas conforme la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE y la Resolución Ministerial N.º 249-2020-VIVIENDA, donde la definición de obras similares no se encuentra homologado, guardando correspondencia la similitud con los componentes de incidencia, en tal sentido no se acoge dicha observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-2-2023-MDT/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE INGATAMBO Y ALTO PERU DEL DISTRITO DE TUMBADEN - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

---

Ruc/código :	20600472411	Fecha de envío :	10/07/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS T&S SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	22:43:08

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

DE LAS BASES ESTANDAR NO SE HAN CONSIGNADO EL TELENO NI CORREO ELECTRONICO DE LA ENTIDAD, EL MISMO QUE SOLICITAMOS SE CONSIGNE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.1      **Literal:** 1      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DIRECTIVA 01-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que se corregirá al momento de la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN  
**Nomenclatura :** AS-Ley 31728-SM-2-2023-MDT/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE INGATAMBO Y ALTO PERU DEL DISTRITO DE TUMBADEN - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

---

<b>Ruc/código :</b> 20600472411	<b>Fecha de envío :</b> 10/07/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> INGENIEROS T&S SERVICIOS GENERALES S.R.L.	<b>Hora de envío :</b> 22:43:08

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

de las bases se observa el valor limite inferior ya que no se encuentra congruencia entre el numero y las letras

**Acápite de las bases :** **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** a **Página:** a

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

directiva 01-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que se corregirá al momento de la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-2-2023-MDT/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE INGATAMBO Y ALTO PERU DEL DISTRITO DE TUMBADEN - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20600472411	Fecha de envío :	10/07/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS T&S SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	22:43:08

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

se consulta al comite de selección de hay alguna declaracion jurada adicional para acreditar con fines de admitir las ofertas por lo que se estaria vulnerando el proincipo de libre concurrencia

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: B      **Página: 72**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que no se tiene que adjuntar ninguna declaración jurada adicional al Anexo 3, para acreditar el cumplimiento de los Términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-2-2023-MDT/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE INGATAMBO Y ALTO PERU DEL DISTRITO DE TUMBADEN - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20600472411	Fecha de envío :	10/07/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS T&S SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	22:43:08

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si para acreditar partida seguridad en obra otra es necesario Adjutar el desagregado de unitarios de dicha partida o es unitario de ser el caso Adjutar el desagregado de dicha partida en la integracion de bases

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** a      **Página:** 90

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DIRECTIVAS OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que la partida de seguridad en obra, contiene un desagregado el mismo que forma parte del presupuesto, en tal sentido se debe de adjuntar el desagregado de dicha partida, el mismo que forma parte del anexo 6(oferta económica), en ese sentido el monto de dicha partida es inamovible al momento de formular la oferta económica, puesto que con ello se lleva al cumplimiento de normatividad que regula la protección de la salud de los trabajadores en obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-2-2023-MDT/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE INGATAMBO Y ALTO PERU DEL DISTRITO DE TUMBADEN - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20570747950	Fecha de envío :	10/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO CARMONA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	23:50:09

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se observa en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, que el Comité de Selección en forma indebida ha suprimido los siguientes requisitos:

- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ¿ SUNEDU13.

- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

Inobservando las Bases Estándar aprobadas por el OSCE

De acuerdo con el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento, al absolver las consultas y/u observaciones el comité de selección deberá realizar de manera motivada la respuesta a la solicitud o cuestionamientos formulados por el participante; asimismo de conformidad con el artículo 9 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, estudio de mercado, el pliego absolutorio, así como la atención de los pedidos de información, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** 0      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases Estándar aprobadas por el OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala al participante que al momento de hacer las consultas y observaciones debe ser diligente, puesto que las bases fueron elaboradas conforme la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE, en tal sentido no se acoge dicha observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-2-2023-MDT/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE INGATAMBO Y ALTO PERU DEL DISTRITO DE TUMBADEN - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20570747950	Fecha de envío :	10/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO CARMONA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	23:50:09

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En el numeral A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, el área usuaria indebidamente a consignado para el Residente de Obra como experiencia similar el cargo de Gerente de Construcción.

Se observa que las funciones de un gerente de construcción o gerente de obra corresponden a labores administrativas, y su experiencia no se condice con las funciones que debe desarrollar un ingeniero residente de obra durante la ejecución de una obra

Este criterio ha sido estipulado por el OSCE en el Pronunciamiento N° 409-2013/DSU; en esa medida, se deberá suprimir en los requisitos de calificación del Capítulo III de las Bases, que el Residente de Obra pueda acreditar experiencia habiendo ejecutado obras como Gerente de Construcción.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** A.3      **Literal:** 0      **Página:** 97

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Legalidad de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala al participante que al momento de hacer las consultas y observaciones debe ser diligente, puesto que las bases fueron elaboradas conforme la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE y la Resolución Ministerial N.° 249-2020-VIVIENDA, donde el perfil del profesional técnico se encuentra homologado, en tal sentido no se acoge dicha observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-2-2023-MDT/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE INGATAMBO Y ALTO PERU DEL DISTRITO DE TUMBADEN - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20570747950	Fecha de envío :	10/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO CARMONA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	23:50:09

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En el numeral A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, el área usuaria indebidamente a consignado para el Residente de Obra como experiencia similar los cargos de Asistente de Residente o Asistente de Supervisión.

Es importante señalar que la experiencia es la destreza requerida por la práctica reiterada de una conducta durante un periodo determinado, la cual debe encontrarse acorde con el cargo a desempeñar, por lo que no resulta razonable requerir al residente de obra acreditar experiencia como asistente de residente y/o asistente de supervisor, siendo que más bien en el caso del Residente de Obra la experiencia relevante es aquella obtenida como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obras y/o como jefe de supervisión.

Este criterio ha sido estipulado por el OSCE en el Pronunciamiento N° 706-2016/OSCE-DGR; en esa medida, se deberá suprimir en los requisitos de calificación del Capítulo III de las Bases, que el Residente de Obra pueda acreditar experiencia habiendo ejecutado obras como Asistente de Residente o Asistente de Supervisión.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A.3      Literal: 0      **Página: 97**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Legalidad de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala al participante que al momento de hacer las consultas y observaciones debe ser diligente, puesto que las bases fueron elaboradas conforme la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE y la Resolución Ministerial N.º 249-2020-VIVIENDA, donde el perfil del profesional técnico se encuentra homologado, en tal sentido no se acoge dicha observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-2-2023-MDT/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE INGATAMBO Y ALTO PERU DEL DISTRITO DE TUMBADEN - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código :	20570747950	Fecha de envío :	10/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO CARMONA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	23:56:04

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Al Especialista en Seguridad en Obras y Salud Ocupacional, debe considerarse en forma adicional como formación académica el título profesional de Ingeniero de Minas; en razón a que en la formación universitaria básica de la carrera de Ingeniería de Minas se da prevalencia a la seguridad en obra

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** A.2      **Literal:** 2      **Página:** 97

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia, literal c) artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala al participante que al momento de hacer las consultas y observaciones debe ser diligente, puesto que las bases fueron elaboradas conforme la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE y la Resolución Ministerial N.° 249-2020-VIVIENDA, donde el perfil del profesional técnico se encuentra homologado, en tal sentido no se acoge dicha observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null